



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013103001 2012 00380 00

Villavicencio, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la petición de la apoderada judicial de la parte demandante (archivo digital 049), y a la información contenida en archivo digital 51 (correo remitido a este Juzgado por la Oficina Judicial), se ordena que para la devolución de los dineros pertinentes producto de la diligencia de remate celebrada el pasado 18 de enero de 2023, por la **secretaría** de este despacho se sigan los lineamientos señalados en la Circular PCSJC21-15 de 2021 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, y se consignen a la cuenta corriente de MC CONSTRUCCIONES LIMITADA, cuya certificación bancaria fue allegada por el beneficiario junto con la solicitud de devolución de dineros (archivo digital 49, pg.4).

Cúmplase


GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ